

25

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2019-00579
DEMANDANTE: BANCO BANCAMÍA S.A.
DEMANDADA: ANA MILENA MONCADA BARRIGA

1.- Se deja en conocimiento de la actora que conforme se le dio a conocer con providencia fechada 24 de agosto de 2020 -fl.12-, las entidades: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FINANADINA, BANCO AGRARIO, SUDAMERIS y BANCO CAJA SOCIAL, dieron a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esos bancos. BANCAMÍA manifiesta que la demandada tiene cuenta de ahorros y procederá a trasladar la suma de \$7.706.

2.- Por secretaría requiérase a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS y BANCO POPULAR, para que den respuesta a nuestra comunicación número 0186 de fecha 03 de febrero de 2020. Hacer las advertencias legales y adjuntar copia del oficio referido.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez